

# **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE ALICANTE**

Calle Pardo Gimeno,43  
TELÉFONO: 965-93.61.41, FAX: 965-93.61.67  
N.I.G.: 03014-66-1-2018-0001162

**Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000525/2018 R**  
**Sección: PRIMERA**

**Deudora:** ACABADOS LA LAGUNA, S.L.  
**Procurador:** DANIEL J. DABROWSKI PERNAS

**Administración Concursal:** .D. José Narciso Cobo García (LEXNET) en representación de Entidad mercantil Artículo 27 Ley Concursal, S.L.P.

**Acreedores:** AEAT, SUMA, TGSS, CAJAMAR CAJARURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.  
**Procuradores:** SILVIA PASTOR BERENGUER y FRANCISCA CABALLERO CABALLERO

**DILIGENCIA.-** En ALICANTE, a trece de marzo de dos mil diecinueve.

La extiendo yo, La Letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que se ha presentado por la administración concursal el informe con el inventario y la lista de acreedores formulados. Paso a dar cuenta a S.S<sup>a</sup>, doy fe.

## **PROVIDENCIA**

**MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA:** D. SALVADOR CALERO GARCIA

**Lugar:** ALICANTE

**Fecha:** catorce de marzo de dos mil diecinueve

Dada cuenta; el preceptivo informe del art 74 LC al que se adjuntan el inventario y la lista de acreedores, únase a la Sección 1<sup>a</sup>, y conforme al art 23, 95 y 96 LC:

1º) Pónganse el inventario y la lista de acreedores de manifiesto en Secretaría para que los interesados puedan tener acceso a los mismos pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96 LC

2º) Notifíquese la presentación del informe de la administración concursal a las partes personadas, FOGASA, TGSS, AEAT, SUMA y publíquese mediante edictos en el tablón de anuncios del Juzgado, y en el Registro Público Concursal.

3º) Frente al inventario y lista de acreedores los interesados podrán formular impugnaciones en forma de demanda (art 192 LC y 399 LEC) presentada en Decanato, con identificación del proceso concursal al que se refieren y en el plazo de 10 días, que empezará a contar respecto de las partes personadas desde la notificación de esta resolución y para los demás interesados desde la última publicación del edicto

4º) A los solos efectos informativos, insértese por la concursada la presente resolución en su página web o en la corporativa en la que se publicite, en su caso

Si no fuera posible la publicidad y remisión de oficios vía telemática, informática y electrónica, entréguese al/a procurador/a del solicitante del concurso los mandamientos y los oficios acordados, autorizándola a realizar cuantas gestiones sean necesarias para una pronta tramitación de los mismos, quien deberá remitirlos de inmediato a los medios de publicidad correspondientes. *En caso de incumplimiento o demora le pararan los perjuicios que procedan, incluida la responsabilidad disciplinaria prevista en la legislación orgánica y procesal*

A fin de evitar confusión se pone en conocimiento de las partes que el anexo que está relacionado como VI, al abrirlo se trata del anexo IV Inventario de bienes y derechos y el anexo presentado como V es el Plan de Liquidación que se tramitará en la sección quinta.

Únicamente hay 5 anexos

Consta en soporte informático en esta Secretaría

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

\*Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, NO SE ADMITIRÁ A TRAMITE NINGUN RECURSO SIN LA PREVIA CONSTITUCIÓN DE DEPOSITO EN LA CUENTA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES DE ESTE JUZGADO, de **25 euros** para la interposición de recursos contra resoluciones que no pongan fin al proceso ni impidan su continuación dictadas por el Juez, Tribunal y/o Letrado de la Administración de Justicia; **50 euros** si se trata de recurso de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso

o impidan su continuación; y **30 euros** si se trata de recurso de queja.

Queda excluida de la consignación la formulación del recurso de reposición previo al de queja, así como cualquier recurso interpuesto por el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los Organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

La exigencia de este depósito es compatible con el devengo de la tasa exigida por el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

Al efectuar el ingreso deberá hacerse constar en el campo referido al concepto: "Depósito por Recurso", seguido del código y tipo concreto de recurso de que se trate.

Si el ingreso se efectúa mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso deberá indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente separado por un espacio.

Si se recurriera simultáneamente más de una resolución que pudiera afectar a la misma cuenta expediente deberán hacerse tantos ingresos diferenciados como resoluciones a recurrir, indicando igualmente en el concepto el tipo de recurso de que se trate y añadiendo la fecha de la resolución objeto de recurso con el formato dd/mm/aaaa.

EN TODO CASO DEBERA ACREDITAR HABER CONSTITUIDO EL DEPOSITO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN, JUNTO CON EL RECURSO, DE COPIA DEL RESGUARDO U ORDEN DE INGRESO.

La consignación se efectuará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en este Juzgado. **Nº DE CUENTA: 2732 0000 85 (Nº DE DEMANDA) (AÑO).**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**